

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL CANTÓN - BALSAS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALSAS
Descripción	Las Particiones son estas extrajudiciales y judicial, consisten en que los herederos acuerdan repartirse los bienes dejados por los causantes. En cuanto a la partición judicial, se da este acto cuando los herederos no han llegado a un acuerdo en repartirse la masa hereditaria, por ende el señor Juez determina la parte que a cada uno le corresponde.
¿A quién está dirigido?	Toda persona natural Ecuatoriana, que se encuentre en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y cumpla con los requisitos legales establecidos para realizar el acto correspondiente. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Razón de Inscripción.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Presentación de primer y segundo testimonio certificado de la escritura a ser inscrita, la misma que debe contener: • Petición de Partición de bienes hereditarios, con reconocimiento de firmas. • Resolución de aprobación de la Partición Extrajudicial, por parte del Gobierno Municipal • Certificado de gravámenes actualizado (VIGENCIA 30 DÍAS). • Certificado de no adeudar al GADMUB. • Certificado de Avalúos y Catastros del GADMUB. • Copias de cédulas de los comparecientes. • En caso de comparecer con poder que este sea suficiente, es decir Poder General para poder hacer el trámite

¿Cómo hago el trámite?

- El usuario deberá presentar dos testimonios (escritura de Particion Extrajudicial) en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BALSAS.
- Una vez presentado se revisa, y de no haber observaciones se aprueba el trámite, caso contrario se hace conocer al usuario, para su respectiva corrección.
- Aprobado el trámite, se emite la orden de pago, que será presentada por el usuario o interesado en la ventanilla de Rentas para su ingreso y luego en la ventanilla de recaudacion del GADMB, para su respectivo pago.
- Realizado el pago correspondiente, se le indica al interesado que en un lapso de 2 días se acerque nuevamente a la oficina del Registro para que se retire el documento legalmente inscrito.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

De conformidad con la tabla de aranceles de terminada por el Gobierno Municipal, el valor asignado para este acto es de \$20,00.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

DIRECCIÓN: calle Sucre y Veinticuatro de Mayo

HORARIOS DE ATENCIÓN: 08H00 A 12H15 Y DE 13H15 A 17H00

TELÉFONOS: 2517-430 Ext 107

CORREO ELECTRÓNICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

registrodelapropiedad@balsas.gob.ec

Base Legal

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Ab. Catalina Murillo Santin

Correo Electrónico: registrodelapropiedad@balsas.gob.ec

Teléfono: 072517-430 ext.107

Transparencia